

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 julio de 2020

REF: 2020-00100-00.

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que tiene el abogado Gutiérrez Arenas representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N°.

Hoy

La Sria. 29 julio de 2020


ANA PATRICIA MONROY ESCUERRA